

Autoriza proyecto y fija condiciones para ejecutar obras "Acceso a Cementerio la Paz SpA, en Ruta K-45, km. 2.270, lado izquierdo, Comuna de Talca".

TALCA, 19 MAR 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 829/20.03.2018, N° 2870/14.06.2018, N° 4429/26.12.2019 y N° 560/01.02.2018.
- El D.F.L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución D.V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.

CONSIDERANDO:

La solicitud, del 24-02-2020 proceso 13854488 en la cual solicita una nueva autorización, respecto de la dada por Resolución DRV VII Región N° 56 de fecha 08.01.2014.

Que el Proyecto considera acceso directo a la Ruta K-45, de la Comuna de Talca, la cual es tuición de la Dirección de Vialidad.

Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**RESUELVO
(EXENTO)**

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGIÓN

FECHA:
19 MAR 2020

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° 557 /

- 1.- En consideración a la legislación vigente, se fijan condiciones al Proyecto "Acceso a Cementerio la Paz SpA, en Ruta K-45, km. 2.270, lado izquierdo, Comuna de Talca" y se autoriza a la Sociedad Cementerio La Paz SpA, para ejecutar las obras relacionadas con dicho proyecto. A continuación se detallan estas obras:

Rol Ruta	Ubicación (Km.)	Lado	Obras consideradas
Ruta K-45	2.270	Izquierdo	Acceso directo en Carpeta de Rodado Asfáltica de 0,07 m. de espesor, Base Granular de CBR \geq 80% de 0,20 m. De acuerdo a Plano aprobados.

2.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, Rut N° 61.202.000-0, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Acceso a Cementerio la Paz SpA, en Ruta K-45, km. 2.270, lado izquierdo, Comuna de Talca"**

Valor : 30 U.F. Plazo : 20 Meses

b) Glosa : **Fiel Cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obras Proyecto "Acceso a Cementerio la Paz SpA, en Ruta K-45, km. 2.270, lado izquierdo, Comuna de Talca"**

*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.

Valor : 50 U.F. Plazo : 20 Meses

Las boletas de garantía deberán ser ingresadas por oficina de partes a la Dirección Regional de Vialidad, antes del inicio de la obra.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Dirección Provincial Vialidad Talca, Andres Fuentes Saravia, email andres.fuentes.s@mop.gov.cl, para lo cual el **propietario del acceso** correspondiente o el Contratista a cargo de la obra deberá contactarse en la referida Dirección Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras.

2.3 El plazo para ejecutar las obras será de **120 días corridos** a partir de la fecha que el Inspector Fiscal notifique al interesado del comienzo de las mismas. Si al cabo de **360 días** (12 meses), a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto o aumentar el plazo según necesidad de las partes.

2.4 El **propietario del acceso** deberá considerar, la contratación de una Empresa Constructora que se encuentre inscrita en los Registros de Contratistas del MOP, con especialidad en Pavimentos.

2.5 Previo a iniciar la obra, el **propietario del acceso**, deberá presentar a la Inspección Fiscal una Carta Gantt donde quede representado los periodos de inicio y término de las actividades requeridas para ejecutar la obra.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 El Inspector Fiscal dará inicio a las obras cuando cuente con el V°B° de las boletas de garantía por parte de la Dirección Regional de Vialidad y reciba la Carta Gantt solicitada en el punto 2.5.

3.2 El Inspector Fiscal deberá asegurarse si la Ruta en el sector de acceso contempla obras de conservación a través de un Contrato de Conservación Global y por Nivel de Servicio, para lo cual en caso de corresponder, deberá coordinar las acciones de ejecución con el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación.

3.3 En la etapa de construcción, el Inspector Fiscal abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa Contratista, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal y el Contratista. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, modificaciones menores en cuanto a ubicación de las obras, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras.

3.4 El Contratista deberá tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la obra no dañe a terceros, propiedad privada o a la infraestructura pública. También agregar, que una vez que se de inicio a la ejecución de la obra, el Mandante o Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad Civil para el caso de producirse daños, y que de acuerdo a ello, se liberará a la Dirección Regional de Vialidad

Región del Maule de toda responsabilidad. No deberá removerse ninguna especie arbórea, equipamiento ni postación existente sin antes haber obtenido la autorización por parte de la Municipalidad correspondiente y la Empresa Eléctrica propietaria de las Instalaciones.

- 3.5 El Contratista deberá presentar a la Inspección Fiscal antes de la etapa de construcción de las obras, un Plan de Señalización y de Medidas de Seguridad conforme a lo establecido en el punto 5.1.7 del Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Manual de Señalización de Tránsito de Ministerio de Transportes, asegurando que la circulación del tránsito y los usuarios de la vía, se realice con el máximo de seguridad durante la construcción de las obras. Para ello se dispondrá de señalización diurna y nocturna adecuada, disponiendo además; del personal de control que permita facilitar al máximo la circulación de vehículos.
- 3.6 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.7 El Contratista deberá contar con un Topógrafo para llevar el control de los niveles topográficos. Conforme se vayan concretando las partidas (desde su fase inicial) se deberán entregar oportunamente los registros de control al Inspector Fiscal.
- 3.8 Serán de responsabilidad y costo del Contratista todos los ensayos y análisis del control de calidad de los materiales y obras construidas, que certifiquen que las obras ejecutadas corresponden a las indicadas en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto aprobado. Éstos deberán realizarse en el Laboratorios de ensaye propuestos por el interesado. Los Certificados de ensayos deberán ser entregados oportunamente al Inspector Fiscal.
- 3.9 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.10 Previo a la ejecución de las obras de Seguridad Vial (colocación de señales, demarcaciones de todo tipo, colocación de Tachas y/o Tachones, barreras de contención lateral, etc.); el Contratista deberá entregar al Inspector Fiscal los Planos de Seguridad Vial que contengan la disposición final de: Señales, Demarcaciones, Tachas, Tachones y barreras de contención lateral. Los Planos entregados podrán ser complementados conforme el análisis vial que lleve a cabo el Sub-departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, cuyos elementos adicionales deberán ser asumidos a entero costo por parte del Propietario.
- 3.11 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el Contratista deberá presentar un nuevo programa de trabajo, el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

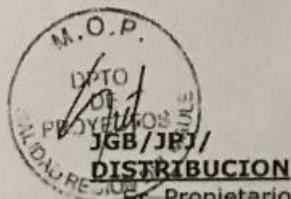
4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRA

- 4.1 Una vez terminados los trabajos dentro de los plazos estipulados, el Contratista deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar asimismo la aprobación de éstas. La Inspección Fiscal, una vez verificada la correcta ejecución de la obras, enviará tan pronto el documento de aprobación al Sub-departamento de Administración de Faja Vial. Adjunto al documento de aprobación, la Inspección Fiscal deberá entregar una Carpeta tipo Archivador, conteniendo el Proyecto Definitivo, el cual deberá además; incluir lo siguiente:
 - a) Set fotográfico compuesto de ocho (8) fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño promedio de 15 x 20 cm.
 - b) Planos de construcción (As-Built) confeccionados en formato A1. Los Planos deberán venir firmados por un Ingeniero Civil y por el Inspector Fiscal. Se deberá adjuntar copia de Certificado de Título validada por Notario Público con vigencia al periodo de recepción del Ingeniero Civil que firma los planos.

- c) Certificados de Laboratorio.
- d) Copia de Libro de Comunicaciones entre el Inspector Fiscal y el Contratista.
- e) CD o Pen-Drive conteniendo todos los antecedentes indicados en los puntos a), b), c) y d), digitalizados
- 4.2 El Sub-Departamento de Administración de la Faja Fiscal verificará la concordancia de lo ejecutado en terreno con lo proyectado conforme a planos aprobados, que de comprobarse su coherencia; se emanará el documento respectivo por parte de la Dirección Regional de Vialidad, informando sobre la devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso señalado. De existir discordancias, se informará al Inspector Fiscal para que tome las medidas necesarias de modo de corregir las falencias detectadas.
- 4.3 En conformidad con el Artículo 4.1 del DFL N° 850/97, cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias.
- 4.3 La Autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo a la Ruta, quedará supeditada a la ejecución y posterior entrega del total de las obras involucradas en el Proyecto aprobado, junto a las obras complementarias de éstas que pudiesen efectuarse, todas ellas de responsabilidad del propietario del acceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MANUEL MONTERO MENA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



- Sr. Propietario del acceso
- Sr. Dagoberto Mendoza Campos, Oficina Provincial Vialidad Talca.
 - Jefe Vialidad Provincial de Talca.
 - Departamento Proyectos Vialidad Regional.
 - Oficina de Partes.

SFF 153/2020
N° PROCESO 13931767